

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 715.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Vista la presentación formulada en nombre del Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis, en la que comunican las propuestas que se manifestaran en la reunión mantenida con la Sra. Ministro del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Lilia Ana Novillo, el día 11/11/2019, entre ellas, la de suspensión del turno de ingreso de causas, por seis (6) meses, al Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, para que la Sra. Juez interina del referido Juzgado pueda avanzar en la resolución de causas cuyo plazo para dictar sentencia se encuentra vencido, especialmente, de aquellos expedientes con pases de los años 2006, 2007, etc.-

Que el Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios de San Luis, al contestar la vista que se confiriera de tal presentación, manifiesta que comparte en un todo la solución propuesta a los efectos de descomprimir la situación actual del Juzgado Civil, Comercial y Minas N 2 de esta Circunscripción. Que dicha medida resultó consensuada en reunión mantenida con representantes del Colegio de Abogados de San Luis, miembros del Superior Tribunal de Justicia y Representantes del Colegio de Magistrados de San Luis, con fecha 11 de noviembre del corriente año.-

Que ante ello, y en consideración de la cantidad de expedientes pasados a resolver, que contienen Autos Interlocutorios y Sentencias pendientes, en el mencionado Juzgado, según lo registrado por los Funcionarios responsables en el Libro de Autos y Sentencias (Pases a Estudio) del Sistema de Gestión de Expedientes Judiciales, lo que se puede observar en la página web institucional

del Poder Judicial de San Luis, a través del acceso “Resoluciones Pendientes”, se estima necesario arbitrar las medidas pertinentes para la resolución de dichas causas, receptando a tales efectos lo propuesto por el Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis.-

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 42 inc. 30 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis;

ACORDARON: I.- DISPONER la suspensión del ingreso de causas por sorteo y directas, al Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a partir del día 2 de diciembre de 2019, hasta el día 2 de Junio de 2020, a los fines de que la Sra. Juez interina, al finalizar tal periodo, culmine con el dictado de las resoluciones en los expedientes en estado de dictar sentencias interlocutorias y definitivas, en el orden establecido en el art. 3 del Reglamento de Usos y Prácticas Judiciales -Acuerdo N° 134/2018-, debiendo informar mensualmente al respecto al área Control de Plazos de Secretaría Administrativa.-

II.- ESTABLECER que por Secretaría de Informática Judicial se arbitren las medidas técnicas que fueren necesarias en los sistemas informáticos respecto al ingreso por sorteo, a los fines dispuestos en el punto precedente.-

III.- PUBLICAR el presente Acuerdo, por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el sitio web institucional en la sección novedades de Secretaría Administrativa. -

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-